

ESTUDIO JURÍDICO

DEL

Dr. TORCUATO ARZENO

Calle 9 de Julio N° 744

TELÉFONO N.º 440



Santa Fe, Agosto 12 de 1916.

Señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

de _____

Mi estimado señor:

Aproximándose la fecha en que se ha de percibir del Gobierno de la Provincia el importe del 5 % que sobre Contribución Directa y Patentes, debe entregarse a las Comunas anualmente y siendo imprescindible necesaria la presentación del Balance del año para que el Consejo de Educación practique la liquidación del 10 % que sobre los Ingresos de las Comunas, les corresponde por Ley N.º 1780, tengo el agrado de remitirle una fórmula de Balance para que se sirva llenarla con las Entradas mensuales y remitírmelo a vuelta de correo.

Debo advertir al Señor Presidente que como los servicios de Alumbrado, Limpieza y venta de terrenos en el Cementerio, como así mismo la cantidad importe del 5 % de años anteriores percibidos por esa Comuna, no deben pagar el 10 % Escolar, es necesario que dichas partidas no figuren en el Balance adjunto, porque de lo contrario el Consejo las considerara como Ingresos y le aplicara el 10 % lo que resultaría gravoso para esa Comuna, maxime cuando dichas partidas están exceptuadas del 10 % Escolar.

Al mismo tiempo le agradeceré me envíe el pedido de estampillas y talonarios para el año próximo, pues debo conocer con anticipación la cantidad que esa comuna necesitará, a fin de mandarlas confeccionar con tiempo.

Con tal motivo y a la espera de las gratas ordenes del Señor Presidente le saluda muy cortesmente su atto. y S. S.

TORCUATO ARZENO